

Salamina, 08 de abril de 2026

Rector

OSCAR MARIO GRISALES LÓPEZ

Ordenador del Gasto

Fondo de Servicios Educativos

Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez

Asunto: Informe de cumplimiento de objeto contractual de Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

De conformidad a contrato de prestación de servicios profesionales, suscrito entre el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Gerardo Arias Ramírez y Carlos Ariel Valencia Bedoya, cuyo objeto es: Contratación de servicios profesionales de Contador Público con el fin de asesorar y apoyar la correcta ejecución de los procedimientos presupuestal y contable en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la institución; me permito manifestar que el contrato se viene ejecutando en debida forma, ya que de acuerdo con el avance de la presente vigencia he venido prestando la asesoría requerida y cumpliendo con cada una de las actividades y acciones a desarrollar establecidas en el contrato, en la medida que estas han sido requeridas por la institución.

Para efecto de la aplicación de retención en la fuente; el artículo 911 del Estatuto Tributario, Establece:

“Los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente con excepción de las correspondientes a pagos laborales. En los pagos por compras de bienes o servicios realizados por los contribuyentes del impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE, el tercero receptor del pago, contribuyente del régimen ordinario y agente retenedor del impuesto sobre la renta, deberá actuar como agente autorretenedor del impuesto. Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas -IVA, regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.” El subrayado no es del texto.

De conformidad con el artículo citado, le solicito no efectuar retención en la fuente sobre el valor a pagar, puesto que soy contribuyente en el Régimen Simple de Tributación.

Cordialmente,



TP. 272848-T

CARLOS ARIEL VALENCIA BEDOYA

Contratista